

• ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL EJÉRCITO POPULAR DE LIBERACIÓN. *Bogotá, DE, febrero 15 de 1991.*

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Reconocemos la Soberanía de la Asamblea Nacional Constituyente, así como la existencia de las iniciativas de las partes para presentar propuestas en ella.

El propósito de la solución política del conflicto armado aporta de manera importante la Asamblea Nacional Constituyente, reconocida hoy como escenario para el logro de la Paz. El país conoce la contribución de las negociaciones con el EPL, el PRT y el QUINTIN LAME en las gestiones hacia este proceso de reforma institucional, así como la misma disposición del proceso para contribuir en la perspectiva de la ampliación política que abre posibilidades para el efectivo cese de la violencia y el reconocimiento al fallo popular de las elecciones del 9 de diciembre pasado. Dada la madurez alcanzada por el proceso de desmovilización del EJÉRCITO POPULAR DE LIBERACIÓN que se ha fijado con el Gobierno nacional el 1º de marzo próximo para hacer la dejación definitiva de las armas, el Presidente de la República concede a esta organización guerrillera dos voceros en la Asamblea Nacional Constituyente desde su instalación, los cuales harán tránsito a delegados permanentes de pleno derecho en la misma a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la dejación total y definitiva de las armas.

VEEDURÍA INTERNACIONAL

La comisión internacional acordada en calidad de veedora, vigilará, supervisará y juzgará el cumplimiento de los pactos y compromisos que las partes adquieran en el acuerdo definitivo. Las partes harán las gestiones para que se designen con carácter permanente las comisiones de veeduría en los términos acordados y por el tiempo que lo amerite su misión. Esta se contraerá a la verificación del desarme total y definitivo de la fuerza del EPL a la evacuación de las tareas de reinversión ciudadana de la organización guerrillera, de las garantías políticas ofrecidas al EPL. y de la realización de los planes de desarrollo a que se obligó el Gobierno nacional como consecuencia del pacto definitivo de desmovilización con el EPL.

INDULTO

Como consecuencia del proceso negociador de la paz y de la consiguiente dejación de las armas, de la decisión de la fuerza del EPL de reintegrarse a la vida ciudadana y de su participación plena

en la vida democrática Nacional, el Gobierno Nacional expidió el decreto 213 el 22 de enero de 1991 sobre la extinción de las penas y de la acción penal para la totalidad de las fuerzas armadas del EPL, con base en proyectos que la comisión bilateral tuvo oportunidad de conocer y discutir.

DERECHOS HUMANOS Y FACTORES DE VIOLENCIA

Objetivo fundamental del presente acuerdo es afectar los factores generadores de violencia que se han presentado en la zona de presencia del EPL buscando la participación de la comunidad en el diseño de las soluciones y su implementación, para lograr consolidar efectivamente condiciones de paz.

Al respecto se crea una Comisión de Superación de la Violencia, por acuerdo entre las partes, integrada por personalidades de reconocida idoneidad y solvencia moral que en número de 5 permitan un tratamiento eficaz del problema. Se realizan foros regionales para la superación de la violencia con amplia participación de la comunidad, se definirán estrategias para erradicar el fenómeno, mediante informe al Gobierno que señale recomendaciones políticas generales y casos concretos a tratar.

El Gobierno nacional se compromete a considerar y tratar las recomendaciones entregadas y las acciones acordadas, fortalecer mecanismos que propendan por un mejor control y compromiso civil en el manejo del orden público, hacer viables las medidas de carácter político, jurídico y administrativo para la erradicación del paramilitarismo, establecer un programa que reabre de manera global a los damnificados por los actos de violencia y favorecer la aplicación del Derecho Internacional Humanitario mediante el establecimiento de mecanismos expedidos para su observancia y cumplimiento.

PLANES REGIONALES

Acordamos desarrollar planes regionales en aquellas áreas de influencia donde el EPL ha tenido presencia, se promoverán para fundamentar el desarrollo socio-económico de las regiones, con el concurso de las autoridades a todo nivel, se estimulará la participación de la empresa privada, las organizaciones comunitarias y se invitará a las organizaciones no gubernamentales y al sector académico para que brinden las contribuciones del caso.

En cada municipio beneficiado la comunidad decidirá los proyectos y obras a realizar. En los municipios que hacen parte del Plan Nacional de Rehabilitación, se realizarán sesiones extraordinarias de los Consejos de Rehabilitación el EPL participará conjuntamente, con el delegado del Gobierno y explicarán los alcances de la propuesta. En los municipios que no están cobijados por el PNR se crearán los Consejos Municipales para la Paz como mecanismos de participación comunitaria, presididos por el Alcalde Municipal y un delegado del consejo de Rehabilitación, de la misma manera el EPL participará en estos consejos y conjuntamente con un delegado del gobierno explicará los alcances de las propuestas.

GARANTÍAS POLÍTICAS Y PROMOCIÓN DEL PROCESO DE PAZ

Para facilitar la irrupción de proyecto político que surja del EPL, la Consejería se compromete a gestionar ante las autoridades correspondientes la inscripción y legalización de su partido, previa la entrega de la documentación necesaria, por parte de los interesados. Se entiende que estas gestiones sólo podrán iniciarse una vez realizada la dejación de las armas.

El gobierno se compromete a promover el proceso de negociación y los avances en las tareas de desarme y de reincursión, a facilitar el cubrimiento informativo, a intervenir ante los alcaldes respectivos para que autoricen la apertura de Casas de Paz, y a desarrollar un plan de seguridad con las medidas institucionales y los recursos convenidos para cada caso.

La Consejería se compromete a gestionar la realización de una reunión conjunta del Ministro de Gobierno, las principales cabezas de listas de la Asamblea Nacional Constituyente y la Comisión Negociadora del EPL con el objeto de que dicha organización presente a los constituyentes su proyecto de reforma a la Carta Política.

PLAN DE REENCUENTRO

La inserción del EPL a la vida política, económica y social del país es un acto de reconciliación dentro de un proyecto político diseñado para la validación de la convivencia democrática hacia una sociedad más justa y equitativa. El gobierno y el EPL concuerdan en que este proceso debe generar una corriente de convivencia y la ampliación de la democracia.

Para asegurar que tanto la difusión del proceso de Paz con el EPL como los proyectos de reinserción cívica y productiva de su fuerza, tengan el necesario respaldo de la ciudadanía de las organizaciones civiles, empresariales y para que las tareas que habrán de emprenderse con estos objetivos cuenten con el apoyo de los gobiernos seccionales, la Consejería promoverá a través de la Gobernación donde se haya situado los diferentes campamentos del EPL la creación oficial de Comités operativos de promoción del Proceso de Paz que se integrarán por un funcionario de la respectiva gobernación, el alcalde o su delegado, un funcionario del Plan Nacional de Rehabilitación local y un miembro del EPL, quienes tendrán a su cargo la iniciativa de publicitación social y participación ciudadana del proceso de paz.

La Consejería acudirá a los gobernantes y alcaldes para que contribuyan con posterioridad a la dejación de las armas, a la promoción del futuro proyecto político del EPL, recomendando la organización de forma, mesas redondas, encuentro, etc., a través de los medios y recursos que estén a su alcance.

El éxito del reencuentro político, económico y social de cada uno de los integrantes de la organización desmovilizada, requiere del compromiso, tanto de ellos mismos, como del conjunto del Gobierno, de la sociedad, de los gremios de la empresa privada y de todos y cada uno de los colombianos. Es mejor intervenir en la paz que en la violencia.

Se entiende que son fundamentales tres fases: de transición, reencuentro y seguimiento y evaluación.

En los campamentos el Gobierno y el EPL inician las fases de transición con la participación de entidades del Gobierno, no gubernamentales, privadas y la organización en el proceso de desmovilización, durará hasta 6 meses después de la vida en campamento y compromete el desarrollo de actividades de educación formal, capacitación técnica profesional y asesoría empresarial, participación ciudadana, comunicación popular, cultura, y recreación. Finalizada la vida en campamento el Gobierno otorgará un auxilio de subsistencia a los excombatientes, cuantía administrada y distribuida por las fundaciones constituidas jurídicamente para los propósitos de este proceso de paz. También se ofrece un seguro de salud integral contratado con una entidad especializada.

En la fase de reencuentro, los excombatientes beneficiados iniciarán los proyectos productivos, contando con asistencia técnica y créditos blandos para casos agroindustriales, se dispondrá de terrenos a los cuales se podrá acceder mediante el programa de reforma agraria vigente. Se iniciará o continuarán estudios superiores por los interesados mediante un fondo de crédito con ICETEX para gastos de matrícula y de sostenimiento y se hará la ubicación laboral en el sector público, privado, para lo cual el gobierno hará las gestiones pertinentes.

En la fase de seguimiento y evaluación el gobierno reglamentará el Fondo Especial de la Ley 35 de 1982, creará una oficina nacional y 4 regionales ubicadas en Montería, Medellín, Santanderes, y la Costa Atlántica. En los equipos de reencuentro se garantizará un trabajo bilateral en el diseño y ejecución de programas, se dará cabida a un delegado del EPL en el Consejo Nacional de Normalización, lo mismo que en los consejos regionales donde hay presencia del EPL.

Por el Gobierno Nacional:

JESÚS ANTONIO BEJARANO ÁVILA
Consejero Presidencia
CARLOS EDUARDO JARAMILLO
Asesor de la Consejería
TOMÁS CONCHA
Asesor de la Consejería

Por el EPL:

JAIME FAJARDO
Comisión Negociadora
ANÍBAL PALACIO
Comisión Negociadora
FERNANDO PINEDA
Comisión Negociadora

ÁLVARO HERNÁNDEZ

Asesor de la Consejería

GABRIEL RESTREPO FORERO

Asesor de la Consejería

GONZALO DE FRANCISCO

Asesor de la Consejería

BERNARDO GUTIÉRREZ

Comisión Negociadora

JAIRO MORALES

Comisión Negociadora

MARCOS JARA

Comisión Negociadora